

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	011-2024-INVERMET/CS
----------	-----------------------	----------------------

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, la Ciudad de Lima, a los 16 días del mes de julio del año 2024, en el local del Fondo Metropolitano de Inversiones, a las 08:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante F4:002-2024-INVERMET-OG, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2024-INVERMET , cuyo objeto de convocatoria es CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN DOS PASOS A DESNIVEL EN EL EJE VIAL AV. TOMÁS VALLE CON AV. ALFA – AV. BETA, Y AV. TOMÁS VALLE CON AV. LOS PRÓCERES – AV. ANGÉLICA GAMARRA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	CARLOS FELIPE RODRIGUEZ OYARCE	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE PROYECTOS
		Suplente			
Primer Miembro	EBERTH DAVINSON CAMACHO AVALOS	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE PROYECTOS
		Suplente			
Segundo Miembro	JAVIER ALBERTI VILLANUEVA LOYOLA	Titular	X	Dependencia:	ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C	S/ 365,650.00

5	BASE LEGAL
Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7			
	CARLOS FELIPE RODRIGUEZ OYARCE PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ	BERTH DAVINSON CAMACHO AVALOS PRIMER MIEMBRO TITULAR	JAVIER ALBERTI VILLANUEVA LOYOLA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

ANEXO N° 1

AS N° 11-2024-INVERMET-1 CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN DOS PASOS A DESNIVEL EN EL EJE VIAL AV. TOMÁS VALLE CON AV. ALFA - AV. BETA, Y AV. TOMÁS VALLE CON AV. LOS PRÓCERES - AV. ANGÉLICA GAMARRA DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

ADMISIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD		CONSORCIO VIA ALFA	CONSORCIO PRE INVERSIÓN	INGENIEROS TÉCNICOS CONSULTORES EJECUTORES SAC	DÍAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	CONSORCIO GAMA
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI	SI
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, de apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI	SI	SI	SI	SI
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el ítem b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI	SI
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de presente sección (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI	SI
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	SI	SI	SI	SI	SI
a.6)	Carta Firma de compromiso del personal clave con firma legalizada según lo previsto en el numeral 3.1 Capítulo III (Anexo 5)	SI	No Presento (*)	SI	No Presento (*)	SI
a.7)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas de ser el caso, que se condigne los integrantes del CONSORCIO (Anexo N° 6)	SI		SI		SI

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		CONSORCIO VIA ALFA	CONSORCIO PRE INVERSIÓN	INGENIEROS TÉCNICOS CONSULTORES EJECUTORES SAC	DÍAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	CONSORCIO GAMA
OBSERVACIÓN		CUMPLE	No Cumple	CUMPLE	No Cumple	CUMPLE

OBSERVACIONES		CONSORCIO VIA ALFA	CONSORCIO PRE INVERSIÓN	INGENIEROS TÉCNICOS CONSULTORES EJECUTORES SAC	DÍAZ GUEVARA ALEXANDER ANTONIO	CONSORCIO GAMA
OBSERVACIONES						
RESULTADO		ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

Lima, 16 de julio de 2024


CARLOS FELIPE RODRÍGUEZ OYARCE
PRESIDENTE TITULAR DE COMITÉ


EPERTH DAVINSON GAMACHO AVALOS
MIEMBRO TITULAR DE COMITÉ


JAVIER ALBERT VILLANUEVA LOYOLA
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

ANEXO 2

AS N° 11-2024-INVERMET-1 CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN DOS PASOS A DESNIVEL EN EL EJE VIAL AV. TOMÁS VALLE CON AV. ALFA – AV. BETA, Y AV. TOMÁS VALLE CON AV. LOS PRÓCERES – AV. ANGÉLICA GAMARRA DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	PONDERADO P.T. (0.8)	OFERTA ECONOMICA TOTAL S/	PUNT. ECON.	PUNT. P.E. (0.2)	PUNTAJE TOTAL (TEC. + ECON.)	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE PRELACION	RESULTADO
CONSORCIO VIA ALFA	95	76	S/ 398,135.30	91.84	20.00	94.37	4.72	99.09	2do	CALIFICA
INGENIEROS TECNICCS CONSULTORES EJECUTORES SAC	100	80	S/ 365,650.00	100.00	20.00	100.00	5.00	105.00	1er	CALIFICA

Lima, 16 de julio de 2024



CARLOS FELIPE RODRÍGUEZ OYARCE
PRESIDENTE TITULAR DE COMITÉ



EBERTH DAVINSON CAMACHO AVALOS
MIEMBRO TITULAR DE COMITÉ



JAVIER ALBERTI VILLANUEVA LOYOLA
MIEMBRO TITULAR DE COMITÉ

AS N° 11-2024-INVERMET-1 CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN DOS PASOS A DESNIVEL EN EL EJE VIAL AV. TOMÁS VALLE CON AV. ALFA – AV. BETA, Y AV. TOMÁS VALLE CON AV. LOS PROCERES – AV. ANGÉLICA GAMARRA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

PRELACIÓN				CONSORCIO VIA ALFA	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES SAC	CONSORCIO GAMA
DOCUMENTOS PARA CALIFICACION						
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL					
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE					
	FORMACIÓN ACADÉMICA					
	Cargo	Profesión	Estado	Estado	Estado	
	Jefe de estudio	Ingeniero Civil colegiado y Habilitado Ingeniero Civil	Cumple	Cumple	Cumple	
	Especialista en Topografía y diseño Geométrico Vial Urbano	Colegiado y habilitado	Cumple	Cumple	Cumple	
	Especialista en Formulación de Estudios de Pre-Inversión	Ingeniero Civil o Economista o Ingeniero Economista Colegiado y habilitado	Cumple	Cumple	Cumple	
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139					
	Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>					
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE					
	Requisitos:					
	Personal Clave:					
	Cargo	Experiencia	ESTADO	ESTADO	ESTADO	
	Jefe de estudio	Con Doce (12) meses computados a partir de la colegiatura realizando labores como: - Jefe de Proyecto y/o - Jefe de Estudio y/o - Coordinador de Estudios y/o - Director de Estudios En consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares, contados desde la colegiatura	Cumple	Cumple	Cumple	
	Especialista en Topografía y diseño Geométrico Vial Urbano	Con Doce (12) meses computados a partir de la colegiatura como: - Especialista en Topografía y/o Diseño Geométrico Vial Urbano En la formulación de Estudios Definitivos y/o Estudios de Pre-Inversión y/o expedientes técnicos, en consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares, contados desde la colegiatura	Cumple	Cumple	Cumple	
	Especialista en Formulación de Estudios de Pre-Inversión	Con Doce (12) meses computados a partir de la colegiatura como: - Especialista en Evaluación Económica y/o Especialista en Formulación de Estudios de Pre-Inversión en Estudios Definitivos y/o Estudios de Pre-Inversión y/o expedientes técnicos, en consultorías según el objeto de contratación y/o consultorías similares, contados desde la colegiatura	Cumple	Cumple	Cumple	
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.					
	Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>					
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					
	Requisitos:					
	Ítem	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Cantidad			
	1	EQUIPO DE COMPUTO CORE I7 16 GB RAM	1			
	2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER A COLOR CON SCANNER INCORPORADO	1	Cumple	Cumple	No acredita
	3	EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL, GPS, NIVEL, PRISMA)	1			
	4	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, AÑO 2018 O POSTERIOR	1			
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se					

acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		ACREDITA	ACREDITA	NO ACREDITA
<p>Se consideran servicios de consultoría similares a la formulación de estudios definitivos y/o estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos referidos a creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reconstrucción y/o recuperación de Infraestructura Vial Urbana</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de</p>		Cumple	Cumple	
RESULTADO		CALIFICADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO
PRELACIÓN				
DOCUMENTOS PARA EVALUACION TECNICA		CONSORCIO VIA ALFA	INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES SAC	CONSORCIO GAMA
FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90	90	0
B	METODOLOGIA PROPUESTA - METODOLOGIA DE TRABAJO (10 PUNTOS)	10	10	0
TOTAL		100	100	0

Lima, 16 de julio de 2024


 CARLOS FELIPE RODRIGUEZ OYARCE
 PRESIDENTE TITULAR DE COMITÉ


 EBERTH DAVINSON CAMACHO AVALOS
 MIEMBRO TITULAR DE COMITÉ


 JAVIER ALBERTI VILLANUEVA LOYOLA
 MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

RESOLUCIÓN N° 000119-2024-INVERMET-GG

Lima, 04 de octubre de 2024

VISTOS:

Carta N° 588-2024-INVERMET-OGAF, Informe N° 001808-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, Carta N° 617-2024-INVERMET-OGAF, Carta N° 001-2024-CVA, Informe N° 1888-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonio, Informe N° 1058-2024-INVERMET-OGPMP-OP de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 1899-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonio, Memorando N° 1477-2024-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe xxx-2024-INVERMET-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza 2315-2021 y el artículo 2° del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18° del citado Reglamento del INVERMET, concordado con los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18° del MOP del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 588-202-INVEMERT-OGAF, se notifica la pérdida de la buena pro a la empresa INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C. por no haberse apersonado a la Entidad a suscribir el contrato, en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2024-INVERMET - "Contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil de proyecto - creación del servicio de movilidad urbana en dos pasos a desnivel en el eje vial Av Tomas Valle con Av Alfa Av Beta y Av. Tomas Valle con Av Los Proceres – Av. Angelica Gamarra distrito de San Martin de Porres de la Provincia de Lima del departamento de Lima con código de Idea Nro 314231";

Que, mediante el INFORME N° 001808-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, solicita requerir a la empresa para que pueda reducir su oferta económica, con la finalidad de continuar con los actos administrativos correspondientes;

Que, los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen que, culminada la evaluación de ofertas, en el supuesto que la oferta económica en un procedimiento de selección supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica; y, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, éste debe solicitar la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, con Carta N° 617-2024-INVERMET-OGAF, se le solicita al CONSORCIO VIA ALFA (JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA / RES PORTONES CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.), la reducción de su oferta económica del mundo, de acuerdo a lo indicado en el Art. 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el valor estimado en el presente procedimiento;

Que, mediante la Carta N° 001-2024-CVA de fecha 26 de septiembre de 2024, el CONSORCIO VIA ALFA, en respuesta a la Carta N° 617-2024-INVERMET-OGAF, señaló que su oferta es de **S/ 398,135.30, la misma que corresponde a una evaluación y una estructura de costos mínimos, acorde a la naturaleza, calidad y plazo requerido para dar atención al servicio de la consultoría, por lo que no será posible reducir su oferta económica:**

Que, la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, mediante el Informe N° 1888-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP, se solicita ampliación de certificación presupuestal por el importe de S/. 23,135.30 soles en relación al valor estimado y la respectiva aprobación del titular de la entidad mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1058-2024-INVERMET-OGPMP-OP, la Oficina de Presupuesto, informa que se ha aprobó la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 0589, correspondiente a la contratación del servicio de consultoría para la formulación de un estudio de pre inversión;

Que, mediante el Informe 072-2024-INVERME-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal procedente para aprobar la oferta económica que supera el valor referencial del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada 010- 2024, al contar con disponibilidad presupuestal conforme indica la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Supremo 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias y el Decreto de Alcaldía 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET; y;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2024-INVERMET-OGAF-para la "Contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil de proyecto - creación del servicio de movilidad urbana en dos pasos a desnivel en el eje vial Av Tomas Valle con Av Alfa - Av Beta y Av. Tomas Valle con Av Los Proceres – Av. Angelica Gamarra distrito de San Martin de Porres de la Provincia de Lima del departamento de Lima con código de Idea Nro 314231". de acuerdo con el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por
GUEVARA ZAPATA Jorge Luis FAU
20164503080 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2024/10/04 21:42:37-0500

INVERMET
Fondo Metropolitano de Inversiones
Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima
Tel. 426-2219 / 426-2193

Firmado digitalmente por
BODERO CORNEJO Raul Armando FAU
20164503080 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2024/10/04 21:13:07-0500



Firmado digitalmente por
FALCÓN PARRUCO Sandra Moddy FAU
20164503080 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2024/10/04 21:08:19-0500



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Firmado digitalmente por
BODERO CORNEJO Raul Asisdo FAU 20164503080
soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2024/10/04 21:21:43-0500

VALOR ESTIMADO	OFERTA DEL POSTOR	DIFERENCIA
375,000.00	398,135.30	23,135.30

Artículo 2.- DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, Servicio General y Control Patrimonial, el registro del acto resolutivo conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y la Directiva 007-2019-OSCE/CD "Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE".

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

